



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
2 9 D E E N E R O

1. Seguro de Cesantía
2. Modifica la Ley Antidiscriminación
3. Habilita el sufragio anticipado
4. Rectifica la inscripción de nacimiento

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 34



1. Seguro de Cesantía

Esta semana en el Congreso Nacional discutió el proyecto que extiende los beneficios de la ley de protección al empleo y que mejora las condiciones para acceder al Seguro de Cesantía.

Esta iniciativa presentada por el Ejecutivo surge por las necesidades que ha generado la crisis económica influenciada por la actual situación de pandemia. Esto ha provocado que el Estado tome medidas de fomento y soporte, una de las cuales ha sido la Ley de Protección del Empleo (N°21.227) que facultó el acceso a las prestaciones del Seguro de Desempleo en circunstancias excepcionales. Sin embargo, la vigencia de esta ley vence el 6 de marzo de este año, y por ello el Ejecutivo ha presentado esta iniciativa.

Por tanto, este proyecto contempla las normas que permiten la suspensión de contratos, la ampliación de los giros del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y las leyes de protección del empleo y crianza protegida.

La iniciativa pretende otorgarle facultades del Ministerio de Hacienda, mediante la suscripción del Ministerio de Trabajo para extender la vigencia de

suspensión de contratos de trabajo y el otorgamiento de giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, hasta el 6 diciembre de 2021. Además, permite 9 giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario para aquellos trabajadores que hayan agotado sus giros anteriores.

El proyecto, también extiende el periodo para que la Superintendencia de Pensiones y al Dirección de Presupuesto emita un informe del trabajo realizado por la Administradora de Fondos de Cesantía, hasta enero del 2022. Este estudio debe analizar el eventual derecho de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía a percibir, con cargo al Fondo Solidario, una retribución adicional.

Este proyecto ya fue aprobado por el Senado y despachado a la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, donde fue discutido en sesión especial este viernes, en Segundo Trámite Constitucional y ha quedado pendiente su votación. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

2. Modifica la Ley Antidiscriminación

Esta semana el Senado aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley antidiscriminación, conocida como Ley Zamudio.

Este proyecto establece medidas contra la discriminación, con el propósito de fortalecer la prevención de la discriminación, promoviendo y garantizando de mejor manera el principio de igualdad.

La iniciativa amplía el objetivo de la ley, instaurando un mecanismo judicial que permita reestablecer eficazmente el imperio del derecho cada vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Por lo mismo, se amplía el concepto de discriminación arbitraria, entendiéndola como toda distinción, exclusión, preferencia o restricción carente de una justificación razonable, es decir que no cuente con hechos, criterios o prácticas invocados del ejercicio de algún derecho constitucional.

También se reconocen y definen los distintos tipos de discriminación que una persona o grupo puede acometer contra un individuo, distinguiéndola por categorías: discriminación directa, indirecta, múltiple o agravada y estructural. Además se amplía el concepto de discriminación laboral incluyendo varios motivos que son actos de discriminación, distinción o exclusión.

Se aumenta la multa, a beneficio fiscal, de 50UTM a 500UTM. Esto podrá aplicarlo el tribunal a las personas responsables del acto u omisión discriminatoria.

El proyecto ha vuelto a la Comisión de Derechos Humanos del Senado para la realización de su segundo informe. Esta iniciativa aun se encuentra en su Primer Trámite Constitucional. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





3. Habilita el sufragio anticipado

Esta semana la Comisión de Hacienda despachó a la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas el proyecto de ley que habilita el sufragio anticipado que, por diversas razones, sean de salud o movilidad, tengan dificultad o imposibilidad de trasladarse al local de votación.

Tal como explicamos en nuestro [Boletín N°32](#) este proyecto corresponde a dos mociones refundidas, una de las cuales hace referencia al voto por correo, y otra que corresponde al voto anticipado.

En la discusión que se presentó en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y Diputadas, uno de los puntos cuestionados correspondió al día en que se realizaría esta votación anticipada. El Gobierno propuso que se llevara a cabo 2 días antes de las votaciones generales, sin embargo, esto fue criticado por algunos parlamentarios, y finalmente aprobaron la indicación de que el voto anticipado se realizara en un día a definir entre 8 a 14 días antes de la jornada electoral.

El texto aprobado por la Comisión explica que los adultos mayores de 75 años, las mujeres embarazadas, las personas que tengan algún tipo

de discapacidad, los miembros de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública podrán votar anticipadamente. Además de ello, en la discusión se estableció añadir a los trabajadores de faenas y temporeros. Además, se planteó que debe estudiarse como ejercerán su votación aquellos privados de libertad que no han perdido el derecho a sufragio, conformando padrones especiales.

Para votar anticipadamente, los electores deberán inscribirse ante el Servicio Electoral entre 90 a 70 días antes de las elecciones o plebiscitos que correspondan. Esta inscripción puede realizarse de manera electrónica o presencial.

El texto ya fue aprobado por la Comisión de Hacienda y la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas. El proyecto aún se encuentra en su Primer Trámite Constitucional. Se espera que prontamente sea discutido por la Sala del Senado. Sin embargo, El Gobierno ha expresado intenciones de revisar la constitucionalidad de este proyecto, por lo que también podría ser discutido en el Tribunal Constitucional. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

4. Rectifica la inscripción de nacimiento

Esta semana el Senado aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley N°4.808 del Registro Civil, estableciendo que el apellido de la madre anteceda al del padre.

La iniciativa tiene como finalidad permitir que al momento de inscribir en el Registro Civil el nacimiento de su primer hijo o hija, los padres podrán, mediante común acuerdo, determinar el orden de los apellidos que este tendrá, pudiendo el apellido de la madre anteceder al apellido del padre, debiendo mantener este orden para todos los hijos que tendrán en común. En caso de que los padres no manifiesten alguna voluntad sobre esto, se determinará inscribir primero el apellido del padre seguido del de la madre.

También faculta al Director Nacional del Registro Civil para que, por solo una vez, a solicitud del interesado este pueda rectificar administrativamente las inscripciones de nacimiento, tanto si desea invertir sus apellidos como si prefiere conservar los dos apellidos del progenitor respecto del que se encuentre exclusivamente establecida la filiación.

El proyecto también regula que no podrán optar por esta rectificación de inscripción de nacimiento aquellos que se encuentren formalizados o hayan sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, hasta diez años contados desde la fecha en que quedó ejecutada la sentencia y se encuentre cumplida la pena.

El proyecto de ley ha vuelto a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género del Senado, para que se despache su segundo informe. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD